Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 11 de Abril de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

№м. 1.140.

GOBIERNO CIVIL.

PESAS Y MEDIDAS.

CIRCULAR NÚM. 34.

Campliendo lo que disponen los artículos 60, 63 y 64 de la vigento Ley de Pesas y Medidas, he dispuesto que por el Sr. Ingeniero Fiel Contraste de la provincia D. Patricio Sanchez y su Ayudante D. Ramon Fernandez, procedan á girar la visita periódica anual correspondiente al actual, á todos los comerciantes é industriales, así matrículados como no matrículados que radiquen en los Ayuntamientos de los Partidos judiciales de Villalon y Medina de Rioseco, empezando ésta por las capitalidades de los mismos los días 17 y 18 del mes de Abril corriente. Partido de Villalon 19 y 20 Partido de Medina de Rioseo del tambien indicado mes.

Y para el más exacto cumplimiento á tal servicio, los señores Alcaldes tendrán mny en cuenta las superiores órdenes remitidas à los mismos en diferentes fechas, así como tambien que al hacer la presentacion los funcionarios expresados en los Ayuntamientos de los susodichos Partidos judiciales, procederán en el acto los señores Alcaldes de los mismos á notificar en forma á todos los comerciantes é industriales á quien afecte la referida Ley en sus respectivos Municipios, sin pérdida de tiempo, para su comparecencia en las Casas Consistoriales, sin otro aviso de este Gobierno que en lo que en la presente Circular ordeno.

Tambien hago presente á los señores Alcaldes el deber en que están y con arreglo al artículo 66 del vigente Reglamento del Ramo, de facilitar lo mismo al Sr. Ingeniero que á su Ayudante durante su estancia en los Municipios de cada uno, oficina decorosa, las Pesas y Medidas Tipos, en buen estado de conservacion y Agentes que les acompañen á la comprobacion domiciliaria y todos cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cargo.

Valladolid 10 de Abril de 1917.

José Garcia Guerrero.

Now. 1.141. GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Division Hidráulica del Duero.

ANUNCIO.

Cumplicado con lo ordenado en la Real orden fecha 31 de Marzo próximo pasado, en concordancia con le dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, y á los efectos que en el mismo se expresan, se abre informacion pública sobre el proyecto de conduccion de agua para abas tecimiento de Nava del Rey, durante el plazo de quince días, à partir de la publicacion de este anuncio en el «Beletin Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo presenten las reclamaciones que tenga por convenientes en este Gobierno Civil ó ante el Alcalde de Nava del Rey, las Corporaciones, entidades ó particulares que se crean perjudicados con las obras que el mismo comprende, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Division Hidráulica del Duero, durante el plazo antes citado.

Nota extracto para la informacion.

El proyecto de conduccion de agua para abastecimiento de Nava del Rey, comprende las obras siguientes: Un pozo filtrante que se emplazará en la margen derecha del río Trabancos, à cincuenta metros próximamente agua

arriba del puente perteneciente á la carretera de Alaejos á Nava del Rey, cuyo objeto es captar agua subterránea y conducirla por tubería de grés de veinte centímetros de diámetro, hasta la casa de máquinas, la cual se proyecta emplazar á cuarenta v siete metros próximamente de distancia de la orilla derecha del expresado río. En esta casa se construirá un pozo donde desagüe la tubería de grés antes citada, y del que tomará el agua la tubería de aspiracion de la bomba, colocada en la vertical de éste.

En dicha casa se hará la instalacion de toda la maquinaria y se construirá la vivienda del personal encargado de su manejo y conservacion. La longitud de la tuberia de grés que conduce el agua de un pozo á otro, será tal que se concilie, en cuanto sea posible, la menor altura para la aspiracion, con la condicion, que la maquinaria, como motores, bombas, transformador, etc., queden libres de la invasion de las aguas del Río Trabancos, en el caso de máximas avenidas.

Desde la expresada casa y siguiendo la derecha de la carretera antes citada, se instalará la tubería de impulsion de hierro fundido, cen una longitud de tres mil setecientos cincuenta y ocho metros, que irá alojada en la zanja correspondiente, terminando en el depósito regulador; desde este depósito centinuará la tuberia de fundicion con una longi-

tud de mil quinientos setenta v tres metros hasta la plaza de Luciniana, en la que se emplazará la fuente. Tanto en la tuberia de implusion como en la de conduccion, se instalarán cinco l'aves pura desague de ellas, que irán cerradas en sus correspondientes arquetas de fábrica. Estas llaves irán seguidas de sus tuberías de desagüe hasta salir à la superficie del terreno.

Se hace constar al mismo tiempo, que se autoriza al Ayuntamiento de Nava del Rey, à cobrar por el consumo del agua, como máximas, las siguientes tarifes: Durante los primeros veinte años, veinte céntimos de peseta por metro cúbico de agua y en los años sucesivos, quince céntimos de peseta.

Por último, los detalles de las obras que comprende este proyecto, se hallan expuestas al público en las oficinas de la Division Hidráulica del Duero.

Valladolid 10 de Abril de 1917. El Gebernader,

José Garcia Guerrero.

NUM. 1.142.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El dia 18 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Laguna de Duero ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 86 cárceles de leña gruesa, 9.050 cargas de ramera, resultantes de olivacion ejecutada por Administracion en el monte titulado «Nava, Valdelimon y Pesquerón», perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, bajo el tipo de dos mil seiscientas veintiseis pesetas con diez céntimos, hallandose a disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 6 de Abril de 1917 .-El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

Nом. 1.139.

out creation

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico .-- Que en el expediente de recaudacion de los na, Mayor; 36 pesetas.

créditos que à su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. - Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Canalejas de Peñafiel, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 17 al 22 de Marzo último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos

en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertes con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 10 de Abril de 1917 .- El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Relacion que se cita.

erden	animate sup as at le no	FECHAS		CANTIDADES ADEUDADAS			
Numere de	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL .
		Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2	Mariano García Torre	21	Enero	1916	78'75	3'93,	82'68
Section of the last	Faustino Arpa	2	>	>	52:50	STATE OF THE PARTY OF	55'12
4	Roman Arranz		laman .		52'50		55'12
5	Vicente Martin		>	>	26'25	1'30	27'55
200	Gerardo de la Fuente	>	PAUTINE RO	3	157'50	7.87	165'37
	Julian Velasco	> 13	FORUS DE	3	78475	3.93	82'68
	Mariano Martin Garcia	>	dun's en	8 7	52'50		55'15
	Ignacio de la Torre	>		110	26'25	\$10 THE RESERVE TO SERVE	27.55
	Alejandro García	>	,	>	78'75		82'68
	Victoriano Veganzones	,	100,110	2	54.60		57'36
34	Doroteo de la Torre	3	26 23 11		56'68	2.85	59'53
ban	Ou applied de con la orde		classical.	Hill ()	300	i those	ng l
ki o	Totales		oiotha jau na kot ni	eloun B le	715 03	35'76	750 78

Núm. 1.143.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO.

Relacion de las certificaciones de apremio en que se ha acordado el de primer grado, de conformidad con lo prevenido en la Instruccion de Recaudacion de 26 de Abril de 1900.

Ayuntamiento de Corcos, presupuesto 1917, moratorias, 139.90

Valladolid 7 de Abril de 1917, -El Tesorero de Hacienda, Sebastian Castro.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES PROVINCIA DE VALLADOLID

Matriculas de la Contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publivan en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de dicho tributo.

PUEBLOS VEGA DE RUIPONCE.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

Perez García, Francisco, Taber-

Trigueros Romon, Gregorio, Taberna, Cologas; 36 pesetas. Rueda, Joaquin, Taberna, Igle-

sia; 36 pesetas. Moncada Mariano, Comestibles,

Mayor; 38'40 pesetas. Estrada Gago, Petra, Meson,

Mayor; 24 pesetas. Revuelta Acensio, Eulogio, Meson, Mayor; 24 pesetas.

Romou Balbino, Tablajero, Iglesia; 19'20 pesetas.

Alonso Barrientos, German, Molinero, Molino arriba; 26'60 pesetas. El mismo, por fuerza hidráulica permanente, Molino arriba; 4 pe-

setas.

Castro Buiza, Victoriano, Molinero, Molino abajo; 26'60) pesetas. El mismo, por fuerza hidráulica permanente, 4 pesetas. Fernandez Gomez, Félix, Horno de teja, Extramuros; 7'80 pesetas.

Barco Fernandez, Mauricio, Ve-

terinario, Mayor; 40'32 pesetas. Cantero Gonzalez, Quirino, Far-

macentico, Iglesia; 63 pesetas. García Gusano, Urbano, Practi-cante, Mayor; 17'64 pesetas.

Alonso Mata, Calixto, Carreter, Fuente; 16'80 pesetas. Moncada Martinez, Robustiano,

Panadero, Iglesia; 16'80 pesetas. Rodriguez Castañeda, Cirilo, Herrero, Cochera; 16'80 pesetas.

García Herrero, Antolin, Zapatero, Fuente; 16:80 pesetas. Hernandez Martinez, Lucio, Albardero, Cochera; 16'80 pesetas.

Lora Sanchez, Mariano, Vende dor de carnes, Mayor; 15'60 peseta García Rodriguez, Gervasio, Ve dedor de carnes, Pósito; 15'60 p

VEGA DE VALDETRONCO

Cuervo San José, Bernardin Vinos y aguardientes, Arenal, 21 36 pesetas.

Torres Hernandez, Nicolás, Ving y aguardientes, Cruz, 5; 36 peseta Muñoz Garcia, Alejandro, Table

jero, Cruz, 2; 19"20 pesetas Torres Salgado, Dimas, Tablas ro, Cruz, 28; 19"20 pesetas Martinez, Telesforo, Tablaja Cruz, 2; 19'20 pesetas.

Sandoval Pastor, Zacarias, Cam Sandoval Pastor, Zacarias, Caro transporte, Otero, 27; 9'60 peseta Cuervo San José, Juan Carrol transporte, Arenal, 48; 9'60 peseta Pelaez Vargas, Eustasio, Can

al transporte, Cruz; 9'60 pesetas. Gomez Martin, Manuel, Carro transporte, Arenal, 24; 9'60 pesett Velasco Valverde, Camilo, Can

al transporte, Arenal, 36; 9'60 setas.

Alonso Alvarez, Patricio, Molin de repoesa, dos piedras trigo, un cebada sin clasificar, más de tr meses y menos de seis, Quintanille 63'70 pesetas.

El mismo, Empleo de fuerza li dráulica; 9'54 pesetas. Cantalapiedra C. Jerónimo, Ve

terinario, Arenal, 35; 40 32 pesetas Sarmentero Alvarez, Isaac, He

Sarmentero Alvartz, rrero, Sol; 16'80 pesetas. Blanco Requena, Humberto, Carretero, Arenal, 25; 16'80 pesetas Samaniego, Ramon, Parada de Samaniego, Ramon, Parada de un caballo y tres garañones, Para-4; 101'40 pesetas.

VELASCALVARO.

Morchon Gañan, Esteban, Herrero, Medina, 1; 16'80 pesetas.

Casado Gonzalez, Vito, Abaceria Real Torre, 10; 24 pesetas. Marroquin Gonzalez, Justo, Abs.

cería, Real Torre, 15; 24 pesetas. Morchon Serrada, Juan, Herrero Real Torre, 17; 16:80 pesetas.

Marciel Gonzalez, Aquilino, To berna, Corredera, 6; 36 pesetas. Paniagua Estevez, Eleuterio, 6 fé 20 céntimos taza, Abajo, 15;3%

pesetas. Casado Blanco, Eduvigis, Abate ría, Escuela, 4; 24 pesetas. Escudero Gonzalez, Eugenia

Abaceria, Abajo, 37; 24 pesetas. Gonzalez Gonzalez, Eloy, Abace ría, Planilla, 14; 24 pesetas.

Marciel Maeso, Martin, Abaceria Baja, 4; 24 pesetas. Marciel Gonzalez, Félix, (su vin

da), Abacería, Alta, 2; 24 pesetas. Rodriguez Martin, D. Saturnino, Farmacéutico, Burgos, 3; 63 per setas.

García Maeso, D. Lucio, Veterinario, Plaza, 5; 40'32 pesetas.

Blanco Gonzalez, Galo, Horno de pan con venta, Calleja, 5; 16'80 per setos setas.

Gonzalez Garcia, Anastasio, Horno de pan con venta, Burgos, 14 16'80 pesetas.

Gonzalez Hervada, Fermin, Horno de pan con venta, Zacajones, 2 16'80 pesetas.

Alvarez Rodriguez, Miguel, Za-patero, Caño, 12; 16'80 pesetas,

Diente Matilla, Epigmenio, Herrero, Abajo, 12; 16'80 pesetas.

Lucas Gonzalez, Mariano, Zapatero, Escuela, 8; 16'80 pesetas. Sanchez Gonzalez, José, Sastre,

Arrabal, 2; 16'80 pesetas. Rodriguez Blanco, José, Horno de pan sin venta, Arrabal; 18; 7'20 pesetas.

VENTOSA DE LA CUESTA.

Presidente del Economato, Tienda de comestibles, Larga; 38'40 pesetas Rivera Pedroso, Modesto, Tienda de abacería, Larga; 24 pesetas.

Ventosa Alvarez, Carlos, Tienda de abacería, Beato José Fernandez;

Rodriguez, Cruz, Albeitar, Larga; 24 pesetas.

Ventosa Abadía, Eusebio, Herrero cerrajero, Olmillos; 16'80 pesetas.

Dominguez Cantalapiedra, Juan, Panadero, Plaza de Gamazo; 16'80 pesetas. Gonzalo Alonso, Juan, Panadero,

Beato José Fernandez; 16'80 pesetas. Pocero Martin, Angel, Zapatero, Barrio de abajo; 16'80 pesetas.

VIANA DE CEGA.

Arėvalo Caballero, Ezequiel, Co-mestibles, Nueva, 17; 38'40 pesetas. Frutos Gonzalez, Alejandro, Comestibles, Rosario; 38'40 pesetas.

Rodriguez García, Heliodoro, Comestibles, Rosario; 38'40 pesetas.

Ruiz Merino, Eusebio, Merceria, Nueva; 72 pesetas.

Díaz Sanz, Severiano, Harinas por menor, Rosario; 38'40 pesetas. Martinez García, Mariano, Especulador en leña, Sacramento 90 pesetas.

García García, Felipe, Especulador en leña, Cardiel; 90 pesetas.

Casares Sanz, Donato, tratante en maderas, Plaza Rosario; 300 pesetas.

Pozo Campos, Anastasio, tratante

en maderas, Nueva; 300 pesetas. García García, Felipe, Especula-dor piñones, Cardiel; 62'40 pesetas. Casares Sanz, Donato, Una sierra sin fin de cinta en Extramuros, de un metro movido á vapor con el 50 por 100 de rebaja, Extramuros; 87'50 pesetas.

Gonzalez Sanchez, Simon, Herre-Arroyo, 4; 16'80 pesetas.

ro, Arroyo, 4; 16'80 pescuas.
Solis Alday, Juan Bautista, Por exceso de 3 vacas de leche hasta 8 ó sean 5 vacas, Iglesia, 6; 45 pesetas.

poletic) nimila VILORIA.

Pedro Sanchez, Mariano de, Tiende vinos del país, Calvario, 18; 36 pesetas.

Genzalez Sanz, Juan, Tablajero, Plaza, 8; 19'20 pesetas.

Gonzalez García, José, Tienda de aceite y jabon, Plaza, 10; 19:20

pesetas. Matesanz Holgueras, Miguel, Tienda de accite y jabon, Ancha,

13; 19'20 pesetas. Quemada y Compañía, Juan de Dios, Salto de agua, Fábrica de Arriba; 16'80 pesetas.

Minguez Cordobés, Lorenzo, Salto de agua, Fábrica de Abajo; 8'40 pesetas.

Quemada y Compañía, Juan de Dios, Molino de represa 2 piedras, clasifica y cierne harinas, Fábrica de arriba; 168 pesetas.

Minguez Cordobés, Lorenzo, Mo-lino de represa 2 piedras, no clasifica harinas, Fábrica de abajo; 84 pesetas.

Suarez Gonzalez, Leocadio, Horno desecacion Achicoria, Bajada á Pesquera; 60 pesetas.

VILLABAÑEZ.

Perez Gonzalez, Lorenzo, Ferre-teria, Plazuela, 4; 163'20 pesetas. García García, Carlos, Vendedor de tejidos, Olivares, 8; 136'80 pe-

Madruga Torres, Tiburcio, Vendedor de tejidos, Mayor, 27; 136'80 pesetas.

Gregorio Martin, Lope, Tablajero, Olivares, 16; 38'40 pesetas

Martin Sanz, Mariano, Tablajero, Barquillo, 2; 38'40 pesetas.

Gonzalez Lázaro, Fructuoso, Tabernero, Magdalena; 7; 36 pesetas. Recio Sanz, Maria Cruz, Taber-

nero, Cobos, 1; 36 pes-tas. Recio Gonzalez, Toribio, Mesonero, Caño, 7; 24 pesetas.

Gregorio Martin, Lope, Tienda

Gregorio Martin, Lope, Tienda de abacería, Olivares, 16; 24 pesetas. Martin Sanz, Mariano, Tienda de abacería, Barquillo, 2; 24 pesetas. Muñoz Calle, Juan, Venta de bo-llos, Mayor, 29; 21:60 pesetas. Carreño García, Juan, Rematan-

te luz eléctrica, Mayor, 29; 37'20 pesetas.

Polanco, Antonio, Fábrica luz eléctrica; 12'15 pesetas. Polanco, Antonio, Fábrica luz eléctrica; 95'90 pesetas.

Cuevas Posada, Francisco, Moli-

no 2 piedras; 112 pesetas. Palomino Tejedor, Marcelino, Farmacéutico, Ancha, 14; 63 pesetas. Poncela Gonzalez, Leon,

nario, Mayor, 6; 40°32 pesetas. Alonso Zarzuelo, Rogelio, Carretero, Olivares, 23; 16'80 pesetas.

Villan Vazquez, Anselmo, Carretero, Olivares, 14; 16'80 pesetas. Casal Carnicero, Gertrudis, Herrero, Fragua, 2; 16'80 pesetas.

Recio Sanz, María Cruz, Panadera, Cobos, 1; 16'80 pesetas.

Sanz San Miguel, Juan, Panadero, Barquillo, 8; 16'80 pesetas. Redondo Niño, Sinforiano, Zapatero, Olivares, 12; 16'80 pesetas.

Gregorio Martin, Lope, Venta de carnes frescas, Olivares, 16; 15'60 pesetas.

VILLABARUZ DE CAMPOS.

Mediavilla Monge, Lucilo, Venta al por menor de vinos, San Pelayo; 36 pesetas.

Ramos Mediavilla, Benito, Venta al por menor de vinos, Gallega; 36 pesetas.

García Ramos, José, Venta al por menor de vinos, San Pelayo; 36 pesetas.

Ruano García, Casimiro, Carpintero, Mayor; 16'80 pesetas.

Lopez Marban, Baltasar, Herrero, Fragua, 10; 16'80 pesetas.

Miguel Sanchez, Francisco, Panadero, Pozo; 16'80 pesetas.

VILLABRAGIMA.

Hernandez Mateo, Pedro, Aceite y jabon, M. Mateo, 471'80 pesetas. Yañez Alonso, Cecilio, Aceite y

jabon, C. Valladolid; 471'80 pesetas.

Hernandez Mateo, Pedro, Venta cereales, M. Mateo; 163'20 pesetas. Yañez Alonso, Cecilio, Venta ce-reales, C. Valladolid; 163'20 pesatas.

Martinez Belmonte, Luciano, Venta cereales, F. Cabañas; 163'20 pe-

Mateo Guzman, Modesto, Venta cereales, M. Mateo; 163'20 pesetas.

Mateo Gonzalez, Constantino, Venta cereales, M. Mateo; 163°20 pesetas.

García Estébanez, Cecilio, Ferretería y maquinaria, agrícola, M. Mateo; 163'20 pesetas.

Mateo Alonso, Juliana, Tejidos por menor, Hospital; 136'80 pesetas. Herrero Brizuela, Emilio, Comestibles, P. S. Martin; 38'40 pesetas.

Sindicato Agrícola, Comestibles, Plaza; 38'40 pesetas. Herrero Brizuela, Rufino, Comes-

tibles, C. Vieja; 38'40 pesetas.

Perez Tomillo, Galo, Carnes por menor, Cruz; 39'4') pesetas.

Perez Velasco, José, Carnes por

menor, C. Vieja, 38'40 pesetas. Cocho Vicente, Mariano, Taber-

na, Plaza; 36 pesetas. Cocho Vicente, Pedro, Taberna,

M. Mateo; 36 pesetas.
Tomillo Aller, Tomás, Meson,
M. Mateo; 24 pesetas.

Control Mateo Amalia Abace-

Tomillo Mateo, Amalia, Abacería, M. Mateo; 24 pesetas.

Perez Rodriguez, Gregorio, Abacería, Silera; 21 pesetas.

Hernandez Cardeñosa, Eutiquio, Café económico, M. Mateo; 1920 pesetas.

Martin Mateo, Bicardo, Carro transporte, Silera; 9'60 pesetas.
Tomillo Aller, Tomás, Carro transporte, Mariano Mateo; 9'60 pe-

Casino «El Ateneo», Dos mesas juego naipes, Plaza; 13'20 pesetas. Herrero Villanueva, Justo, Tejar

32 112 metros cúbicos, Extramuros; 25'48 pesetas.

Carro Blanco, Modesto, Molino harinero no cierne ni clasifica, Ex-

tramuros; 159.60 pesetas. Carro Blanco, Modesto, Fábrica harinas A. H. 18 decimetros, Ex-

tramuros; 652°20 pesetas. Carro Blanco, Modesto, Empleo fuerza hidráulica temporal, Extra-

muros; 81'48 pesetas.
Carro Izquierdo, Fernando, Farmacéutico, M. Mateo; 63 pesetas.
Hernandez Rodriguez, Pablo, Ve-

terinario, M. Mateo; 40°32 pesetas. Herrero Perez, Hermenegildo, Ministrante, M. Mateo; 17°64 pe-

setas. Puelles Leonato, Marciano, Ministrante, Oro; 17'64 pesetas. Fernandez Vicente, Santos, Tala-

bartero, M. Mateo; 24 pesetas. Tomillo Villa, Mariano, Talabar-

tero, M. Mateo; 24 posetas. Fernandez Fernandez, Julian, Horno bollos, M. Mateo; 16'50 pe-

Diez Moran; Teófilo, Carpintero, Caño; 16'80 pesetas.

Cocho Cardeñosa, Manuel, Carretero, Parra; 16'80 pesetas.

Amo, Claudio del, Carretero, J. Cabañas; 16'80 pesetas

Cocho Cazurro, Juan, Carretero, C. Valladolid; 16'80 pesetas.

Izquierdo Calvo, Evaristo, Herre-o, F. Cabañas; 16'80 pesetas. Martinez Moran, Eugenio, Herre-ro, Cascajera; 16'80 pesetas. Moral, Manuela del, Horno de

pan, San Ginés; 16'80 pesetas.

Martin Simon, Ubaldo, Chama-rilero, M. Mateo; 7'20 pesetas.

VILLACARRAGON.

Bartolomé Ballesteros, Andrés, Abacería, Plaza; 24 pesetas. Alonso Oteruelo, Asterio, Zapa-

tero, Iglesia; 16'80 pesetas.
Escudero Calderon, Leaudro, Carretero, Fragua; 16'80 pesetas.

VILLACID DE CAMPOS.

Laureros Felipe, Isidro, Mercader de chaquetas, Plaza, 5; 72 pesetas. Pardo Espinosa, Aurelio, Vendedor de carnes frescas, Pozo, 2; 38'40

pesetas. Salgado Concellon, Exiquic, Tien-

da de vinos, Ancha, 8; 36 pesetas. Collantes Perez, Félix, Tienda de

abacería, Eras, 2; 24 pesetas. Fernandez Perez, Tomás, Tienda de abacería; Plaza, 25; 24 pesetas. García Rodriguez, Vicente, Ve-terinario, Pozo, 6; 40'32 pesetas.

Gonzalez Sanchez, Eleuterio, Veterinario, Plaza, 12; 40'32 pesetas. Gonzalez Alonso, Ramon, Barbero, Plaza, 12; 16:80 pesetas.

Gonzalez Cuadrillero, Pascasio, Herrero, Victoria; 16'80 pesetas. Carlon Mañueco, Florencio, Panadero, Prado, 1; 16'80 pesetas.

VILLACO.

Rodriguez Martin, Teófilo, Caté económico, Iglesia; 19'20 pesetas.

Yagüe Rojo, Jerónimo, Molino en presa muele 6 meses con una pie-

dra, Meson; 53'20 pesetas. El mismo, por el empleo de inerza hidráulica, al 15 por 100, 7'98 pesetas.

Minguez Arranz, Manuel, Maestro albañil, República Argentina; 40'80 pesetas

Ocasar y Mozo, Julian, Veterina-rio, Veterinario, Peral de Arlanzo;

40 pesetas. Alonso Francisco, Lauro, Carre-

tero, Caño; 16 80 pesetas. Merino Cabezon, Julian, Sastre, República Argentina; 16'80 pesetas. Valdivieso Ruiz, Celedonio, Za-

patero, Rinconada; 16'80 pesetas. Velado Martin, Lorenzo, Venta de carnes frescas, Rinconada; 15.60

pesetas. Mozo Calleja, Agustin, Horno de pan sin venta, Rinconada; 7'20 pe-

setas. Puerto Arranz, Luis, Venta de géneros ultramarinos, Santo Cris-

te; 46'80 pesetas. (Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Νύм. 1.122.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la ley de reemplazos vigente, los mozos que en la siguiente relacion se mencionan del sorteo de este año y de los sujetos á revision de los anteriores, no obstante haber sido citados, se ha acordado por esta Corporacion instruir los oportunos expedientes de prófugo ordenados por el artículo 157 de mencionada ley.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente aute mi autoridad á fin de ser remitidos á la Comision mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y

remision á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentacion á la Comision mixta de esta pro-

Relacion que se cita.

Mozos del reemplazo de 1917.

NAME OF TAXABLE PARTY.	os del reemplazo de 1917.
Número del sorteo	Nombres y apellidos
501 160	and said about the
13	Miguel Sebal de la Horra
16	Clemente Miguel de la Fuente
17	Esteban Rojo Varces
27	Guillermo Tejedo Herrero
33	Julian Fraile Rejón
44	Macario San José
49	Macario A. Cabero Leal
50	Fabio Andrés Villamediana
51	Manuel Fernández Rodríguez
54	Marcelo Domínguez Sobejano
56	Eleuterio Rodríguez
59	Alberto Romero Lanchares
60	Toribio Basantes López
68	Francisco Gómez Diez
70	Severino Castrodeza Perez
71	Antonio Escribano
73	Evelio Sanz Nieto
76	Nicolas San José
86	Francisco García González
87	Luis Pinto Sotillo
88	Luis Frutos Niño
93	Luis Bellido Bellido
94	Lucio Santiago Rico
95	Julio Gómez Fernández
99	Mariano Ortega Galvan
112	Julián Pedrero Diaz
118	Castor Martin Raya
119	Bibiano Fresnadillo Holguín
120	Pedro Rodríguez Leal
123	Tomás Revilla Rendo
128	Román Saez de Vega
130	Jesús Diego Garcia
132	Ricardo Martín Saez
133	Lucio Rodríguez San José
134	Antonio Toral García
145	Julián Velez García
150	José López Eugenio
153	Balbino Blanco Fernández
155	Enrique San José
156	Matías Fernández Hernando
162	Félix Diez Ortega
164	Cipriano Sivillera Falagán
169	Martin Gómez Pablos
172	Gabriel Valles Castro
179	Martin Rodriguez de la Fuente
183	Mariano Enjuto Rubio
186	Fernando Arranz Barroso
192	Manuel San José
195	Lucio Paniagua Martín
197	Gregorio Font Neches
199	Mariano Antón González
206	Leandro Sainz Saenz
207	Carles Rojo
209	José García Suarez
211	Sotero San José
213	Julian Moras Romo
215	Pedro Valles Urbon
217	Teodoro Martin Navas
218	Pablo Martin Ponce
221	Lope Aragon Siguenza
223	Bruno Ortega
227	Salvador Bellota López
230	Francisco Gómez Ramos
231	Félix Maeso San Miguel
235	José San José
239	Juan Gómez Boluandier
242	Lorenzo San José
243	Francisco Sánchez Gómez
244	Cándido Toro Ferrearas
250	Gonzalo Coomontes Villar
252	Demetrio Gutiérrez Peña
254	Félix Pabón Medina
	Leandro Vazquez Herrera
258	Pablo Conde Moneo
258 278	
258	Genaro Centeno Gitrama
258 278	Genaro Centeno Gitrama Luis Iban Martin
258 278 280 281 282	Genaro Centeno Gitrama Luis Iban Martin Esteban Alonso Valdeolmillo
258 278 280 281	Genaro Centeno Gitrama Luis Iban Martin

日本学 (13) 70日日	是一种的经济——他主动发现在1000000000000000000000000000000000000
007	Andrew Onesia Conductor
287	Arturo Cossio Guantes
292	Joaquin Fernández Martinez
296	Donato San José
298	Mariano González Polo
299	Aurelio Leandro Manrique
301	
	Emiliano Valdivieso Martín
306	Alejandro Alvarez
310	Eusebio San José
313	Evaristo Villar Carreño
317	Jesús Sarabia Escudero
318	José M & Sunner Vivil Conde
	José M. * Suarez Vigil Conde
319	Francisco Iturralde Cabeza
	de Vaca
320	Pedro Calvo Valdajos
324	Victoriano Blanco García
325	Félix Rodríguez Santos
327	Marcelo San José
329	German Alonso Carpintero
333	Benito Nuñez Gutiérrez
334	Iguacio San José
337	Mariano Llorente de Vega
339	Luis Montalvo García
343	Raimundo Martín Pereda
353	Carlos Lucas Font
356	Esteban Guirao García
365	José Mosquera Blanco
387	Leopoldo González Conde
391	Salvador Contravione Built
	Salvador Cantuariense Fraile
399	Marcelino Tejedor Nuñez
403	Julián Pérez Alonso
409	Justiniano Valles Valles
411	Pablo Prieto Pasion
419	Hermógenes Pérez Minayo
110	
100	Hernández
423	Domiciano García Castro
424	Faustino Vidaurreta Morales
425	Zacarías León Brabo
432	Mariano San José
435	Antolin Sanz Loya
CANAL STATE OF STATE	
436	Pedro García López
441	Carlos San José
443	Juan Carmelo Jimenez Quin-
	tero
451	Hermógenes Diez Pérez
453	Julio Caño Alvarez
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
454	Vicente Arriola Expósito
458	Angel Alonso San José
459	Marcelino Rodríguez Villasur
164	Rafael Garzo Galván
467	Antonio San Segundo San
Books	José
10.48	The Control of the Co
468	Eleuterio Fernández Duque
479	Emiliano Cantarino Beltrán
487	Pedro Blanco Maestro
490	José Avila de la Fuente
494	Santos Luian Reinogo
	Santos Lujan Reinoso Víctor Ortiz Moyano
498	Victor Ortiz Moyano
493	Gregorio San José
504	Baldomero Quiroga Digón
505	Gonzalo Niño Villahoz
511	Manuel Mendez Villa
513	Argel García Valiente
521	Togá Zúñica Lónez
	José Zúñiga López
523	Teodoro Jimenez Pérez
526	Andrés Catalina Sánchez
529	Alejandro Brá Monforte Manuel Fraile Elosua
533	Manuel Fraile Elosua
536	Adelfo Botas Rodin
539	Armenio Rodríguez González
543	Amelio Vales Santos
547	Tr: 21:1 G T
547	Hipólito San José
556	Constancio San José
559	Mariano Hermosilla Bernardo
560	Mariano Hermosilla Bernardo Bonitacio Martinez González
564	Juan Gabriel San José
565	Román Alonso Cortés
100 B 100 B	Mannal M San Took
567	Manuel M. San José
569	Juan Bautista Nieto Rojo
572	Eusebio Castro Agudo
580	Pedro Diez San José
582	Antonio Miguelez Cantera
583	Jesús San José
588	Antonio Muy Terrijos
100200000000000000000000000000000000000	Civto Moveme Data
592	Sixto Moyano Estébanez
594	Basilio Carnero Sollinde
612	Vicente Rojo Deza
614	Mariano Manjarrés Espinosa
623	José San José

625

Mariano Salgado Martínez

Francisco Santos Fernández

19	17
330	Con Land Berlin Charles Land
330	Saturnino Ruiz Frias
335	Eusebio Gil Villafañez
537	Crescencio Aparicio Fernández
542 543	Carlos de la Rosa Mendez Gregorio García Palacios
644	Baltasar Dávila Kernández
649	Fidel García Martínez
652	Quintin Pablo Paniza
654	Felicitas Molledo Caballero
657	Pablo Guerra Fonseca
658	Féliz Izquierdo Asenjo
659	Gumersindo Armesto Choya
371	Rogelio Coca Lopez
672	Federico González Boada
677	Cecilio García San José
682	Jerónimo Parra Martín
691	Teodoro San José
692	Cecilio San José
696	Antonio Talero Medina
709	Tomás Izquierdo Pérez
710	Donato Vazquez Ortiz
713	Francisco Ramirez Alcalde
715	Pedro Fernández Escribano Pantaleón Cordovilla Cabello
716 730	Antonio Gutiérrez Diaz
731	Mariano Sanz Brabo
741	Rafael Muñoz García
743	Faustino Castaño Jimenez
745	Félix Hernández Martín
749	Raimundo Sánchez Vaquero
750	Daniel Merino Alonso
751	José González
761	Nicolas Ayllon Alvarez
767	Hipólito Benito Cano Tegido
773	Anacleto Román Frias
774	Julian Llorente Herreras
776	Emiliano Callejo Muñoz
789	Crisantos San José
795	Felipe Rodríguez
798	Quintín Moreno Moreno
	Possenland do 1016
	Reemplazo de 1916.
70	Baltasar González Pastor
368	Juan Azoue Villarias
448	Emilio Moro Guridi
	Venancio San José
557	Macario Alonso
670	Nicolás Rodríguez Llorente
Pas	Reemplazo de 1915
, all	on the Clark Attraction of the Part
204	
	Guillermo de Ara Romero
241	Félix de las Heras Espinosa
	Reemplazo de 1914.
126	Mariano Campo Martín
370	Eduardo T. Garrapucho Ver-
ie.	gara of much reglation
463	Angel Maynar Cebrián
464	Tiburcio González Criado
	Saturnino Dueñas Ortiz
507	Ambrogio Gangalaz de la Vega

597 Ambrosio González de la Vega 598 Germán Redondo Guerra

Reemplazo de 1913.

394 Domingo González Gómez Miguel A. Ortiz Moyano 595 Eduardo Salcedo Gastañaga Valladolid 2 de Abril de 1917.

El Alcalde, Leopoldo Stampa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.133.

Guerra Grillero, Fausto Pedro, natural de Madrid, de estado soltero, profesion vendedor de periódicos, de 16 años, es de esta-

tura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz pequeña, color del ros. tro sano, y viste americana negra y pantalon gris en buen uso, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, n.º 53, 1.º. procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días aute el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaria del Licenciado Rio), con objeto de ser emplazado en referido sumario, para ante la Superioridad y reducido á prision, bajo apercibi. miento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lu-

Valladolid 9 de Abril de 1917 -V. B., El Juez de instruccion.

Juzgados municipales.

Nом. 1.148.

VALLADOLID.-PLAZA.

EDICTO

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á la Sociedad Mercantil Comanditaria «Sobrinos de Jorge Saenz y Compañía», domiciliada en esta Plaza, de la cantidad de cuatrocientas veintidos pesetas y costas que la adenda D. Agapito G. Arevalillo, comerciante y vecino de Talavera de la Reina, se sacan á pública subasta diferentes géneros de paquetería, mercería y perfumería, tasados pericialmente en cuatrocientas veinticinco pesetas, cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario de los mismos, D. Cándido Martín Callejo, en Talavera de la Reina.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, el día veinte del corriente mes y hora de laa doce, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Jnzgado el diez per ciento de expresada tasacion, para tener derecho á ser licitador.

Valladolid nueve de Abril de mil novecientos diez y siete.-El Juez municipal, Pablo de Pablo. - El Secretario suplente, Jesús Moreno y Ochoa. 72

Imprenta Jel Hospicio provincial.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DELA

PROVINCIA DE VALLADOLID CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE ABRIL DE 1917.

BANDO

DON JOSE GARCIA GUERRERO,

Gobernador Civil de esta provincia.

HAGO SABER:

Que restablecida la normalidad del trabajo, la Junta de Autoridades Militar, Civil y Judicial, en reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado por unanimidad declarar terminado el estado de guerra que fué establecido el día 30 de Marzo último.

Al hacerme cargo nuevamente del mando de la provincia estimo de estricta justicia consignar la mesura y prudencia en que se ha inspirado el Excmo. Sr. Capitan General para mantener el orden público, base fundamental de todo Gobierno y de toda buena Administración. Asimismo he de reconocer la exquisita corrección con que han procedido los obreros justificando una vez más la cultura que les es peculiar y la nobleza é hidalguía de este pueblo Vallisoletano.

Desde luego subsistirán las prevenciones inherentes al estado excepcional que motivaron la suspensión de garantías, pero estoy seguro de que no tendré necesidad de utilizar ninguna clase de medidas, teniendo en cuenta la corrección con que los obreros saben ejercitar sus derechos y el público en general aceptar este transitorio régimen en espera de una absoluta normalidad que confío llegará muy pronto.

Mientras tanto, sólo en casos urgentes y muy justificados haré uso de las atribuciones extraordinarias que me están conferidas, pues es mi deseo que la población se desenvuelva en su ordinario ambiente de paz y tranquilidad, pudiendo todos ejercitar sus derechos de ciudadanía sin otras limitaciones que las impuestas por el mútuo respeto y obediencia á las leyes dentro del régimen excepcional establecido.

Apelo, pues, al valioso y patriótico concurso de todas las Autoridades y del vecindario, así como al de esta ilustrada y sensata prensa para el mejor desenvolvimiento de mi delicada misión en las actuales circunstancias.

Asi lo espera vuestro agradecido Gobernador,

José Garcia Guerrero.

Valladolid 12 de Abril de 1917.